Bogotá. 14 de marzo de 2025

Señora:
Ivon Lorena Moscoso Murcia
Revisor Fiscal
Designada por RUSSELL BEDFORD RBG S.A.S.
Avenida 19 No 118 -30

Respetada Señora,

En relación con su auditoría del Estado de Situación Financiera de FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio, estados de flujos de efectivo y notas a los estados financieros, efectuados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia y aplicables a la Compañía, confirmamos a nuestro leal saber y entender, a la fecha de esta carta, las siguientes manifestaciones expresadas a usted durante el desarrollo de su examen:

1. Somos responsables por la adecuada presentación de los estados financieros, revelaciones e informe de gestión, de conformidad las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia y aplicables a la Fundación. También somos responsables por la oportuna preparación, presentación y pago de acuerdo con la Ley, de todas las declaraciones tributarias y cambiarias y de las declaraciones de aportes parafiscales y aportes al sistema de Seguridad Social Integral.

2. Nosotros confirmamos que:

 a) Entendemos que el término "fraude" incluye tanto errores resultantes de estados financieros fraudulentos como errores resultantes de la malversación de los activos. Los errores resultantes de estados financieros fraudulentos hacen referencia a errores u omisiones en montos o revelaciones en los estados financieros efectuados a sabiendas para engañar a los usuarios de los mismos. Los errores resultantes de la malversación de los activos, incluyen el hurto de activos de la Fundación, frecuentemente acompañado por documentos o registros falsos o engañosos para encubrir el hecho de que los activos se han perdido o se han pignorado o comprometido sin la autorización apropiada.

 b) Somos responsables por el diseño, implementación, mantenimiento y operación de programas, sistemas de contabilidad y controles internos para prevenir y detectar el fraude y error.

 c) Hemos revelado a usted lo que sabemos de la ocurrencia de fraudes o sospechas de fraude que puedan involucrar a (i) La administración; (ii) Los

d) empleados que desempeñan funciones importantes en el control interno u (iii) Otras personas, y que podrían tener un efecto importante sobre los estados financieros.

e) Hemos revelado a usted lo que sabemos de alegatos de fraude, o sospecha de fraude, que afectan a los estados financieros, y que nos han sido comunicados por los empleados, ex–empleados analistas, reguladores u otros.

f) Hemos revelado a usted los resultados de nuestra evaluación del riesgo en el sentido de que, a pesar de implementar los controles idóneos y eficaces, existe el riesgo residual de que sea posible que los estados financieros pueden contener errores importantes como resultado de fraude.

g) Somos responsables de establecer y mantener un sistema de control interno efectivo sobre el reporte de información financiera.

3. Hemos puesto a su disposición:

 a) Todos los registros contables y su correspondiente documentación de soporte referente hasta la fecha de su opinión.

 b) Todas las actas de Junta Directiva y Asamblea de miembros de la Fundación, o resúmenes de reuniones hasta la fecha de su opinión.

4. No tenemos comunicaciones de entidades reguladoras o entidades financieras referentes a incumplimientos con o deficiencias en las prácticas de reporte de información financiera, que pudieran tener efecto importante sobre los estados financieros.

5. No hay transacciones significativas que no hayan sido apropiadamente registradas en los libros de contabilidad o que no se hayan revelado en los estados financieros.

6. No tenemos conocimiento acerca de:

 a) Irregularidades que comprometan a la gerencia o a los empleados que desempeñan funciones importantes dentro del sistema de control interno contable.

 b) Irregularidades que comprometan a otros empleados que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

c) La ocurrencia de actos que, de acuerdo con el Estatuto Anticorrupción, expedido a través de la Ley 1474 de 2011, puedan llegar a ser calificados como actos de corrupción y que deban ser objeto de denuncia.

7. La Fundación no tiene planes ni intenciones que pudieran afectar en forma significativa el valor o clasificación de sus activos y pasivos.

8. Los siguientes hechos han sido debidamente registrados o revelados en los estados financieros:

 a) Garantías otorgadas, escritas o verbales, con respecto a las cuales la Fundación está obligada contingentemente.

 b) Incertidumbres y compromisos conocidos por la gerencia que requieran ser revelados en los estados financieros.

9. Hemos revelado plenamente a ustedes todos los términos de ventas (incluyendo todos los derechos de retorno o ajustes de precio, disposiciones de garantía, contratos de recompra, los privilegios de cancelación, disposiciones sobre aceptación, opciones para adquirir bienes y servicios adicionales), y cualesquiera otros términos o condiciones que puedan tener un impacto contable.

10. No tenemos conocimiento de la existencia de:

 a) Violaciones o posibles violaciones de leyes o regulaciones o del incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, cuyos efectos deban ser considerados para ser revelados en los estados financieros o como base en el registro de una pérdida contingente.

 b) Visitas de autoridades que ejerzan inspección, vigilancia o control sobre la Compañía, actuaciones de naturaleza administrativa que se hayan adelantado por tales autoridades y que hubieren debido ser informados a la revisoría fiscal en atención de su posible impacto en los estados financieros o de la evolución del cumplimiento de normas y regulación por parte de la Compañía.

 c) No existen reclamos en proceso de fallo pendiente de determinar su valor, respecto de los cuales nuestros abogados nos hayan informado que sea probable un reajuste de valor significativo y que requieran ser informados de acuerdo con las normas contables vigentes. Con relación, hemos suministrado datos de contacto de nuestros abogados:

 - Posse Herrera Ruiz

d) Otros pasivos o contingencias de ganancias o pérdidas (incluidas aquéllas que se relacionan con garantías verbales) que requieren ser contabilizadas o reveladas en los estados financieros.

11. La Fundación tiene títulos de propiedad satisfactorios de todos sus activos. No hay gravámenes o compromisos sobre tales activos y ninguno ha sido dado en garantía.

12. En la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera, hemos usado estimaciones contables. Todas las estimaciones contables han sido reveladas en los estados financieros para los cuales la información conocida disponible antes de la emisión de los estados financieros indica el cumplimiento de los siguientes criterios:

 A. Es razonablemente posible que el efecto del estimado en los estados financieros cambie en el corto plazo debido a cambios futuros en las condiciones, situaciones o circunstancias que existían a la fecha de los estados financieros.
 B. El efecto de los cambios podrían ser materiales en los estados financieros.

13. Hemos informado de todos los litigios – procesos judiciales, administrativos y disciplinarios – y reclamaciones existentes o posibles conocidos cuyos efectos deben considerarse para la preparación de los estados financieros, los cuales se han contabilizado y desglosado de conformidad con al Marco de Información Financiera aplicable. La Fundación no tiene litigios pendientes, asuntos en trámite con nuestros abogados, compromisos de compra o venta, ni cualquier otra contingencia de la que pudiera derivarse pérdidas de importancia para la Fundación que no hayan sido expuestos en los saldos contables al cierre del año. Así mismo, no se tiene conocimiento de pasivos reales o contingentes originados por incumplimiento de la normativa legal, fiscal, administrativa o disposiciones reglamentarias y específicamente por el incumplimiento de la normativa relacionada con materias de libre competencia y medio ambiente.

14. Todas las provisiones necesarias para proteger activos y sobre posibles pérdidas se han registrado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Los supuestos significativos utilizados por nosotros en la preparación de estimados contables, incluyendo aquellos que miden el valor justo, son razonables.

15. Hemos registrado o revelado, según proceda, todos los pasivos, tanto reales como contingentes y hemos revelado todas las garantías que hemos otorgado a terceros.

16. Estamos enterados de los errores identificados por ustedes durante el curso de su auditoría y que se identifican en las cartas de recomendación con ocasión de las visitas realizadas. Consideramos que el efecto de los errores no corregidos en los estados financieros identificados por ustedes durante el curso de su auditoria y que se identifican en las cartas de recomendaciones son inmateriales, tanto individualmente como acumulados, para los estados financieros tomados como en su conjunto. Creemos que no se requiere hacer ningún ajuste con respecto a cualquiera de estas partidas.

17. La Fundación ha cumplido con todos los aspectos contemplados en acuerdos contractuales cuyo incumplimiento pudiera tener un efecto importante en los estados financieros.

18. Los registros contables que respaldan los estados financieros reflejan, en forma correcta y adecuada y a la vez en un detalle razonable, las operaciones de la Fundación.

19. Hemos diseñado e implementado un procedimiento que permite y garantiza que los libros de contabilidad, el libro de Actas de Junta Directiva y el de actas de Asamblea de miembros de la Fundación se llevan en forma cronológica, y que la información en ellos incluida es inalterable, integra y confiable conforme lo requieren el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y la Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades No. 220-000001 del 6 de marzo de 2012.

20. No hemos impuesto limitaciones, restricciones o prohibiciones sobre la libre circulación de una factura o su aceptación, en la realización de los pagos al tenedor legítimo en los casos que las facturas contienen endoso, en los términos establecidos por el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013.

21. No han ocurrido eventos posteriores a la fecha del balance general y hasta la fecha de esta carta que requirieran ajustes o exposición en las notas a los estados financieros.

22. En relación con los impuestos, les manifestamos que se ha realizado provisión adecuada para todos los impuestos, tanto de ámbito municipal como nacional. Por otra parte, no esperamos que, al inspeccionarse los ejercicios fiscales abiertos, el importe de eventuales liquidaciones adicionales modifique sustancialmente las provisiones existentes para tal fin en las cuentas anuales.

23. Somos responsables de la adecuada salvaguarda y backup de todos los registros contables y su correspondiente documentación soporte referente hasta la fecha de su opinión que impactan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

24. Hemos diseñado e implementado un procedimiento que permite y garantiza la verificación de la afiliación y el pago de cotizaciones y aportes a la protección social que le corresponde a los contratistas (personas naturales) dando cumplimiento al artículo 108 del estatuto tributario.

25. Hemos diseñado e implementado un procedimiento que garantiza y soporta la compra de un bien o la prestación de un servicio cuando el proveedor es un sujeto no obligado a expedir factura electrónica, generando el documento soporte equivalente bajo la normatividad técnica de la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, Resolución 000012 del 9 de febrero de 2021 y Resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021.

26. Hemos diseñado e implementado un procedimiento que garantiza a la Fundación como emisor de la factura electrónica, un mensaje electrónico de confirmación de recibido de la factura electrónica de venta, cuando esta es a crédito, a fin de que la factura sea válida para soportar costos, deducciones e impuestos descontables, entendido como el acuse de recibo de la factura electrónica bajo la normatividad contemplada en el inciso 10 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario.

27. La Fundación ha adelantado todas las labores requeridas para cumplir con lo dispuesto en la Ley 1314 de 2009 y demás decretos reglamentarios con el objeto de presentar los estados financieros con Estándares de Contabilidad y Aseguramiento de la Información de alta calidad.

28. Manifestamos que toda la información suministrada por vía digital a usted, es fiel copia de las transacciones que soportan los registros y los libros contables; así mismo, para los soportes de control interno y que estos están libres de adulteraciones.

Mabel Arandia Forero
Representante Legal
FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ

Sharon Elizabeth Cano Rodríguez
Contador
FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.638.368**

CANO RODRIGUEZ
APELLIDOS

SHARON ELIZABETH
NOMBRES

Sharon Càno
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1993**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

14-FEB-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00284586-F-1013638368-20110317 **00261**67171A 1 36060713

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

220125-T



SHARON ELIZABETH

CANO RODRIGUEZ

C.C. 1013638368

RESOLUCION INSCRIPCION 1019 FECHA 23/09/2016

UNIVERSIDAD CORP. UNIV. MINUTO DE DIOS

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 236316

Scanned by CamScanner



Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2F529AB573228E92

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SHARON ELIZABETH CANO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013638368 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 220125-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *